



# Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 130-2023-MDA

Pampacolca, 14 de julio del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

#### VISTOS:

El INFORME N° 021-2023-MDP/ALE de fecha 07 de julio del 2023 presentado por el Asesor Legal Externo e INFORME N° 317-2023-MROC/GDUyR/MDP de fecha 05 de julio del 2023 presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, mediante el cual solicita la conformación del comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO DEL PUESTO DE SALUD DEL ANEXO DE PISCOPAMPA DEL DISTRITO DE PAMPACOLCA DE LA PROVINCIA DE CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la "Ley de Reforma Constitucional", Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF. vigente desde el 30.01.2019), señala lo siguiente: "208.1. la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, mediante INFORME N° 317-2023-MROC/GDUyR/MDP de fecha 05 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que el residente de Obra Ing. Juan Carlos Castillo Vilcapoma, ha cumplido con la anotación en el cuaderno de obra ( Asiento N° 43 de fecha 30/06/2023), de igual forma el inspector ing. Milton Raúl Ordoñez Cayetano ha cumplido con la anotación en el cuaderno de obra (Asiento N° 44 de fecha 30/06/2023), asimismo el inspector en el plazo establecido por la norma citada ha cumplido con comunicar a la Entidad; por lo consiguiente corresponde a la Entidad designar al comité de recepción de la obra: "CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO DEL PUESTO DE SALUD DEL ANEXO DE PISCOPAMPA DEL DISTRITO DE PAMPACOLCA DE LA PROVINCIA DE CASTILLA DE DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Que, referido comité luego de culminada la verificación levantará un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el Residente de Obra. En el acta incluirán las observaciones si las hubiera de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra. Que en caso de existir observaciones estas se consignaran en el acta y no se recibirá la obra;

Que, mediante INFORME N° 021-2023-MDP/ALE de fecha 07 de julio del 2023 el Asesor Legal Externo, emite su opinión favorable para la conformación del Comité de Recepción de la obra: "CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO DEL PUESTO DE SALUD DEL ANEXO DE PISCOPAMPA DEL DISTRITO DE PAMPACOLCA DE LA PROVINCIA DE CASTILLA DE DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

*Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca*



# Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

Por tanto, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** el Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO DEL PUESTO DE SALUD DEL ANEXO DE PISCOPAMPA DEL DISTRITO DE PAMPACOLCA DE LA PROVINCIA DE CASTILLA DE DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", el cual está integrado por los siguientes profesionales:

- Presidente: Ing. Milton Raúl Ordoñez Cayetano, identificado con DNI N° 44528255.
- Miembro: Adm. Jessenia Paola Anaya Quispe, identificada con DNI N° 46709279.
- Miembro: Silvia Jeovanna Callo Andia, identificada con DNI N° 43376682.

**ARTICULO SEGUNDO. – EL COMITE** designado, al término de su labor encomendada, deberá formular el Acta de Recepción suscrita por todos sus miembros.

**ARTICULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR** la presente resolución a los miembros del comité antes mencionados y a las áreas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNICASE y CÚMPLASE;**



www.gob.pe/munipampacolca

*Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca*